## **H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

## **P R E S E N T E**

## Quienes integramos la **Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

## Por acuerdo de la Comisión de Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, se remitió a este Ayuntamiento la ***Iniciativa de adiciones y reformas a diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato,*** formulada por la Diputada Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante integrante del Grupo Parlamentario MORENA***,*** a efecto de que como parte de la metodología aprobada se reciban observaciones y propuestas a la misma.

1. Dicha iniciativa, de acuerdo a su exposición de motivos, tiene como objetivo incluir al Instituto de la Juventud Guanajuatense en la integración del Sistema Estatal de Cultura y Deporte; crear un Salón Municipal de la Fama que promueva e incentive la cultura del deporte y reconozca los logros de deportistas en el municipio, además de organizar anualmente un premio municipal del deporte.
2. Dentro de las consideraciones relevantes que plantea la iniciativa en su exposición de motivos, se encuentran las siguientes:
3. Los jóvenes y deportistas como fuerza y motor en el Estado, siendo la esperanza de un mejor porvenir y las generaciones futuras que darán la pauta para el desarrollo sustentable del país.

Por tal motivo, las políticas públicas deben generar acciones y opciones en el desarrollo en la vida de los jóvenes deportistas, descartando con ello, la posibilidad de optar por actividades que pongan en riesgo su integridad física, moral y el sano desarrollo dentro de la sociedad.

1. Es necesario dar resultados a las y los jóvenes que practican deporte de forma constante o por recreación, coadyuvando y dando seguimiento en materia legislativa, así como generando las condiciones necesarias para satisfacer sus necesidades dentro de la jurisdicción correspondiente en los Ayuntamientos ya que las instancias municipales son las principales receptoras de toda petición que vaya en pro del bienestar de dichos jóvenes, por ello se considera la creación de un Salón Municipal de la Fama.
2. Debe existir reconocimiento y promoción de la cultura del deporte, así como la motivación y el incentivo a los deportistas en los ámbitos municipales, siendo de suma relevancia la construcción de un espacio donde sean palpables los logros y con ello contribuir a una sociedad informada de las actividades deportivas, logrando que sean la aspiración e inspiración de niñas, niños, jóvenes, mujeres, personas de la tercera edad y familias enteras.
3. En ese orden de ideas y para coadyuvar en las políticas públicas, considera de suma importancia incluir al Instituto de la Juventud Guanajuatense en la integración del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, así como darle el carácter de autoridad en materia de Cultura Física y Deporte.

En razón de lo anteriormente expuesto y como resultado del análisis y estudio y para efectos de pronunciarnos sobre el contenido normativo de dicha iniciativa, los integrantes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, sometemos a este cuerpo edilicio la aprobación del siguiente:

**A C U E R D O**

**Único.** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta **al oficio circular número 99,** correspondiente **a la iniciativa para adicionar y reformar diversos artículos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato,** enviada por la Sexagésima Cuarta Legislativa del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, 16 DE JULIO DE 2019.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

**CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS**

**SINDICO**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**MARÍA OLIMPIA ZAPATA PADILLA**

**REGIDORA**

**JORGE ARTURO CABRERA GONZÁLEZ**

**REGIDOR**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURAN ORTIZ**

**REGIDOR**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ**

**REGIDORA**

**OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE ADICIÓN Y REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO:**

**Comentarios generales:**

El deporte ha sido definido por la UNESCO como el proceso social que acoge todas las esferas, por tanto, es un fenómeno social y hecho cultural, un instrumento para el bienestar social y para el mejoramiento de la calidad de vida, el mantenimiento de la buena salud y el potenciamiento de la educación entre otra serie de efectos no deportivos directos e inmediatos.

Este Ayuntamiento coincide con el objetivo general de la iniciativa para el establecimiento de políticas públicas sobre el reconocimiento y el incentivo a los deportistas, entrenadores y a sus respectivas trayectorias.

Actualmente nuestro municipio cuenta con el Reglamento de Deporte y Cultura Física, en el cual se contempla el otorgamiento de apoyos, becas y reconocimientos de conformidad con el presupuesto anual aprobado, para otorgar apoyos, becas, reconocimientos y premios a los deportistas y entrenadores destacados.

En ese orden de ideas y respecto a las políticas públicas en materia de desarrollo humano en nuestro municipio, a través del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-LEÓN) se impulsa el desarrollo de los jóvenes para lograr e incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, recreativa, científica y social. De igual forma, en el Programa de Gobierno Municipal 2018 – 2021, se contemplan apartados como los de “Activación Física”, “Construcción de Entornos Seguros” y el de “Impulso a la Formación” donde se suman iniciativas con nuevas bases de operatividad dinámica, flexible y profesional que contribuyen a que la juventud pueda realizar su proceso de maduración pleno de valores fortaleciendo la dinámica social de la juventud en el proceso de superación del Municipio.

**En lo que respecta al artículo 45**:

Se considera que en cuanto a la organización anual del premio municipal del deporte, se debe considerar las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera de cada municipio, con la finalidad de que sea cada uno de ellos, el que determine las bases, la modalidad y el tipo de premio a otorgar.

**Respecto al capítulo XXI Salón de la Fama Municipal**:

Se considera que actualmente existe un Salón Estatal de la Fama en el cual ya se incluyen personalidades deportivas destacadas de los municipios del Estado, sin embargo y en el caso de que fuera aprobada la iniciativa debe considerarse previamente que el reconocimiento a los deportistas, entrenadores y demás personalidades destacadas en el ámbito deportivo, deberá ser determinado por cada municipio, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera de cada uno.